

Sra. Fiscal General Subrogante

Atento lo solicitado a fojas 12, se procede a informar lo siguiente:

A) RECURSOS, GASTOS Y GESTIÓN.

I. ACLARACIONES PREVIAS.

La ley N° 7602 de Juicio de Residencia establece que todo funcionario debe rendir cuenta de su gestión, del destino de los fondos asignados por presupuestos y de la evolución de su patrimonio personal.

También norma señala que la Fiscalía será el organismo administrativo que sustanciará el procedimiento del Juicio de Residencia. El Tribunal de Cuentas **intervendrá** mediante el control contable presupuestario y la Cámara de Diputados **mediante** control político institucional.

El término Rendición de Cuentas podría señalarse como la obligación que tiene el funcionario, como Titular o Responsable, de presentar información respecto a temas referidos a la gestión, movimientos presupuestarios (recursos y gastos) para el caso de Jurisdicciones, Estados Contables para las Empresas y/o Sociedades del Estados y evolución patrimonial personal.

Ahora bien, la legislación exige la presentación de informes a los funcionarios salientes, respecto a los recursos y gastos, patrimonio y gestión. El Decreto Reglamentario 1997/15 para el caso de los Entes comprendidos en el Art. 4 de la Ley N° 4787, establece que los estados serán los que surgen de su sistema de información contable o de gestión.

El siguiente informe corresponde al funcionario saliente que se desempeñó en el cargo de Director Titular (Presidente) del Nuevo Banco del Chaco S.A., comprendida dentro del Art. 4 de la Ley N° 4787, por lo tanto los estados presentados, refieren a los balances generales confeccionados por la sociedad al cierre de cada ejercicio económico.

Por lo expuesto la tarea realizada se circunscribe a la información suministrada por el funcionario saliente.

II- OBJETIVO.

Presentar informe respecto a los estados contables, evolución del patrimonio personal y gestión por el Cargo desempeñado por el Sr. Diego Arevalo como Presidente del Directorio del Nuevo Banco del Chaco en el periodo comprendido entre el 27/12/2013 al 08/01/2016.

III. COMPETENCIA.

Que la Ley N° 7602 tiene por objeto que todo funcionario público, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones, esté sujeto a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos asignados por presupuesto y de la evolución de su patrimonio personal, procedimiento sustanciado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y mi intervención fue instruida a fojas 12 de autos.

IV. SUJETO.

Que el Sr. Diego Arevalo se desempeñó como Presidente del Directorio del Nuevo Banco del Chaco S.A. durante el periodo comprendido entre el 27/12/2013 al 08/01/2016.

V. INFORMACION PRESENTADA POR FUNCIONARIO SALIENTE.

El funcionario saliente presentó la siguiente información: Plan de Negocios y Proyecciones 2014-2015; Análisis de Desvíos del Plan de Negocios y Proyecciones (Diciembre 2014); Plan de Negocios y Proyecciones 2015-2016 y Análisis de Desvíos del Plan de Negocios y Proyecciones (Diciembre de 2015).

También señala que el NBCH S.A. se encuentra alcanzado por la Ley 21.526 Ley de Entidades Financieras, siendo el Banco Central de República Argentina la Autoridad de aplicación.

Estados Contables:

Que en cuanto a los Estados Contables, no obran registros de ingreso a este Organismo, sin perjuicio de ello, se exponen a título ilustrativo los saldos del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de la Entidad que fueron extraídos de la documentación aportada por el funcionario saliente referida a: Plan de Negocios y Proyecciones 2014-2015; Análisis de Desvíos del Plan de Negocios y Proyecciones (Diciembre 2014); Plan de Negocios y Proyecciones 2015-2016 y Análisis de Desvíos del Plan de Negocios y Proyecciones (Diciembre 2015) del Nuevo Banco del Chaco.

El Total del Activo al mes de diciembre de 2015 ascendía a la cifra de \$ 7.280.273 miles.

El Total de pasivo al mes de diciembre de 2015 ascendía a la cifra de \$ 6.724.449 miles

El Patrimonio neto del Banco ascendía a la suma de \$ 555.824 miles.

El Resultado neto acumulado al 31/12/2015 fue de \$ 155.660 miles.

Por otra parte, cabe destacar que en cuanto a control contable-presupuestario establecido en el Art. 3° de la Ley 7602 realizado por el Tribunal de Cuenta, se transcribe el punto 5° Restricciones del informe N° 13/16 que obra a fojas 15/16 que señala lo siguiente: "...en el ejercicio 2009, el entonces Presidente del Nuevo Banco del Chaco S.A. Dr. Juan Carlos Saife, comunicó al Tribunal de Cuentas: "...que por Resolución de Directorio de fecha 03 de Abril de 2009 se resolvió declarar la exclusión de su gestión y funcionamiento del contralor que el Tribunal de Cuentas ejerce sobre le Sector Publico Provincial, Municipal y Haciendas Paraestales.

Por Oficios T.C. N° 1745 y 1746 de 30 de abril de 2013 se remitió al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados respectivamente, copia autenticada de la Disposición de Sala I (S.P.P) n° 18 de fecha 08 de abril de 2013, que ordena poner en conocimiento a ambos. la negativa de los Directores del Nuevo Banco del Chaco S.A a cumplir la manda expresa contenida en el 1° párrafo del Art 179 de la Constitución Provincial, obstaculizando con ello el normal ejercicio de las atribuciones asignadas a este Tribunal de Cuentas por el Art. 178 de la misma norma fundamental.

Por lo motivos precedentemente enunciados este Tribunal no tiene acceso a los sistemas de contabilidad y presupuesto utilizados por el Nuevo Banco del Chaco S.A cuyo conocimiento es necesario para opinar sobre la presentación realizada en esta oportunidad por el Sr. Diego Oscar Arevalo".

Por tal motivo el Tribunal de Cuentas se abstiene de emitir opinión respecto al análisis de la documentación presentada."

B. Informe de Gestión.

En cuanto a este punto se exponen las conclusiones efectuadas por el Dpto. Planeamiento y Control de gestión, en la cual menciona "... que la entidad se encuentra cumpliendo el Plan de Negocios para el Periodo 2015-2016, presentado al BCRA en el mes de marzo de 2015.-

C- Declaración Jurada Patrimonial.

I- Control Aplicado y Restricciones.

La tarea realizada se basó en la documentación exigida en el marco de la Ley N° 7602 -Juicio de Residencia- que en sus art 1 y 4 refiere al informe de la Evolución Patrimonial del funcionario saliente que lo obliga a la presentación de las declaraciones Juradas de bienes personales . A su vez se ha tenido en cuenta la Resolución interna N° 060 Anexo III que especifica que la presentación debe ser de las Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y Egreso presentadas ante la Escribanía General de Gobierno -Ley N° 5428- y

Asimismo a los efectos de corroborar datos relativos a bienes inmuebles se accedió a la Base de Datos del Registro de Propiedad de Inmueble.

Cabe tener en cuenta que esta auditoría no dispone de accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos.

RUBRO	INGRESO (\$)	EGRESO (\$)
INMUEBLES	\$190.088,78	\$ 518.948,67
MUEBLES REGISTRABLES	\$ 0	\$ 0
MUEBLES	\$ 0	\$ 0
INVERSIONES	\$ 336.880,88	\$ 680.200,00
DISPONIBILIDADES	\$ 1000,00	\$ 87.294,61
TOTAL ACTIVO.	\$ 527.969,66	\$ 1.286.443,28

PASIVO		
TARJETA DE CREDITO	\$ 0	\$ 168.000,00
TOTAL DE PASIVO	\$ 0	\$ 168.000,00

TOTAL PATRIMONIO	\$527.969,66	\$ 1.118.443.28
-------------------------	---------------------	------------------------

De las compulsas efectuadas entre los bienes declarados a fojas 2 y 3, surge lo siguiente.

Que los inmuebles informados en las Declaraciones Juradas no se hallan identificados con nomenclatura catastral, ni folio real, lo que impide corroborar con la base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble.

Ahora bien consultada la base de datos del Registro de la Propiedad de Inmueble partir del nombre del funcionario saliente surge que es titular de dominio de los inmuebles identificados con Matrícula N° 29516; 972 y 74965, con porcentajes de titularidad compartida.

El Rubro Inversiones tuvo una variación positiva por un monto de \$ 343.319 y el rubro disponibilidades una variación positiva de \$86.294.61

El pasivo deudas con tarjeta de Crédito por \$ 168.000.

Por otra parte en esta Fiscalía, no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

Es mi informe.

C.P. Eduardo Ariel Zurio Torres
Contador Auditor
Fiscalía de Invest. Administrativas

Resistencia, 10 de Abril de 2017.-

F.I.A. 10ABR'17 12:19